

6.256

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice los estudios de factibilidad y posterior pavimentación, repavimentación y acordonado de calles de la localidad de Villa Santa Rita de Catuna en el departamento General Ortíz de Ocampo.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar los convenios o acuerdos necesarios con instituciones provinciales, municipales y nacionales, y/o modificaciones presupuestarias a los fines de dar cumplimiento con lo preceptuado en la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 111º Período Legislativo, a siete días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO DELFINO TELLO.-**

L E Y N° 6.256.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO